

## Reglamento interno

# Trabajo Fin de Grado y de Fin de Máster Universitario

---

Aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno en fecha 30.07.2012

Código: —

---

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, contempla la estructura a la que deben adaptarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de graduado/graduada de Máster Universitario o de doctor/doctora e indica, en el Artículo 12, que las enseñanzas universitarias oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (TFG) que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título y, en el Artículo 15, que las enseñanzas universitarias oficiales de máster universitario concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster (TFM) que tendrá entre 6 y 30 créditos.

Asimismo, de acuerdo con los criterios establecidos para el proceso de acreditación de las titulaciones oficiales que establece la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya), será necesario disponer de un reglamento o normativa específica a nivel institucional para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de los TFG y TFM, así como para el formato y disponibilidad pública de los mismos.

El presente reglamento quiere dar respuesta a los requerimientos por parte de AQU Catalunya a lo largo del proceso de verificación de las titulaciones oficiales que se han aprobado.

Entendiendo la realización del TFG/TFM como un ejercicio integrador de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas en el título, y con el fin de unificar los criterios y procedimientos que aseguren y garanticen homogeneidad en la organización y evaluación de esta materia, la Junta de Gobierno de la Universitat Internacional de Catalunya, en su sesión de 30 de julio de 2012, acordó aprobar el siguiente reglamento interno de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster.

## Disposiciones generales

### **Artículo 1. Objeto**

Este reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela/dirección, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los trabajos de fin de grado –en adelante TFG– o trabajos de fin de máster –en adelante TFM.

El presente reglamento ha considerado los demás reglamentos y normativas de la universidad, principalmente en cuanto al reglamento interno de reconocimiento y transferencia de créditos para estudios de grado y másteres universitarios, sin que entren en contradicción.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo**

1. Las disposiciones contenidas en este reglamento son de aplicación a los TFG y TFM correspondientes respectivamente a títulos de Grado y de Máster Universitario ofertados por la Universitat Internacional de Catalunya regulados por el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.
2. Deberán ser objeto de desarrollo por cada junta de centro para adaptarlas a las especificidades de cada título de Grado o de Máster Universitario y deberán constar en las correspondientes guías docentes.
3. En aquellos títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, las normas recogidas en este reglamento sólo serán de aplicación si no contravienen regulaciones ministeriales específicas de dichos títulos.

## Trabajos de fin de grado y de fin de máster

### **Artículo 3. Concepto**

1. Los TFG y TFM deberán realizarse durante la fase final del plan de estudios y están orientados a la evaluación de competencias asociadas al título.
2. Los TFG y TFM constarán de entre 6 y 30 créditos.
3. Los TFG y TFM consistirán en la realización de una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, en su caso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos establecidos por la titulación, y deberán ser defendidos ante un tribunal.

4. Los TFG y TFM deberán poner de manifiesto las competencias adquiridas por el estudiante a lo largo de la titulación. Estos trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante, aunque para su desarrollo los alumnos puedan trabajar en equipo.
5. El diseño, contenido, metodología y evaluación de los TFG y TFM deberán quedar claramente especificados en las guías docentes correspondientes.
6. Los trabajos deberán realizarse de acuerdo con lo que se establezca en la memoria académica de verificación del título o en las disposiciones legales que traten de atribuciones profesionales reconocidas, de acuerdo con una orientación profesional o de innovación e investigación.
7. Los trabajos deberán ser originales.
8. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al TFG o al TFM.

#### **Artículo 4. Modalidades especiales**

1. En los casos de dobles titulaciones deberá presentarse un TFG para cada una de las titulaciones de grado cursadas.
2. Para los alumnos que realicen estancias de Erasmus o cualquier otro tipo de intercambio universitario, los trabajos deberán ser defendidos públicamente en UIC Barcelona, independientemente de la defensa que se haya realizado en la universidad de destino.

#### **Artículo 5. Coordinación y tutorización del TFG**

1. Cada titulación de grado contará con un coordinador de TFG.
2. En aquellos casos en que la titulación lo considere oportuno, las funciones del coordinador, las podrán asumir los miembros de una comisión u órgano creado a tal efecto.
3. Cada TFG contará con un tutor, como mínimo, que tutele y supervise la labor del estudiante y la realización del trabajo. La tutorización de los trabajos se reflejará en la ficha del Plan de Actividad Docente (PAD) del profesor y será reconocida en los términos establecidos en el Anexo 1.
4. El número de cotutores será establecido por la titulación.

5. Como mínimo el tutor o uno de los cotutores deberán ser docentes de UIC Barcelona.

#### **Artículo 6. Coordinación y dirección del TFM**

1. Cada titulación de máster contará con un coordinador de TFM, que preferentemente será el coordinador del máster.

2. Los TFM contarán con un director, como mínimo, que dirija y supervise la labor del estudiante y la realización del trabajo. La dirección de los trabajos se reflejará en la ficha del Plan de Actividad Docente (PAD) del profesor y será reconocida en los términos establecidos en el Anexo 1.

3. El número de codirectores será establecido por el director del máster.

4. Como mínimo el director o uno de los codirectores deberán ser docentes de UIC Barcelona.

5. Para dirigir o codirigir los TFM en un máster universitario con orientación investigadora será necesaria la condición de doctor.

#### **Artículo 7. Funciones del coordinador**

1. El coordinador de TFG deberá ser un docente, preferentemente de plantilla.

2. El coordinador del TFG será el responsable de la asignación de los tutores de los trabajos así como de la aprobación de los temas elegidos.

3. El coordinador del TFM será el responsable de la asignación de los directores de los trabajos así como de la aprobación de los temas elegidos.

4. El coordinador garantizará, en última instancia, la asignación de tema y del tutor del TFG / director del TFM para todos los estudiantes matriculados.

5. El coordinador será el responsable de la elección de los tribunales.

#### **Artículo 8. El tema del TFG y del TFM**

1. El tema del trabajo se establecerá de común acuerdo entre el estudiante y el tutor del TFG o el director del TFM, previa aprobación del coordinador.

2. El tema del TFG y TFM deberá ser registrado por el alumno (en la aplicación informática destinada a tal fin) una vez formalizada la matrícula y antes del depósito del TFG o TFM, exceptuando los supuestos de matriculación del artículo 9.1.b.

#### Artículo 9. Matriculación

1. El estudiante se matriculará del TFG y TFM a través de una de estas dos posibilidades:
  - a. El mismo procedimiento que para el resto de asignaturas y en el período que a tal efecto establezca el calendario académico.
  - b. Al final del período académico del curso, una vez comprobado que se cumple el porcentaje de créditos aprobados exigido.
2. El estudiante tendrá derecho a presentarse en cualquiera de las dos convocatorias ordinarias por cada período de matriculación. Si el estudiante no supera la defensa en estas dos convocatorias, tendrá que volver a matricularse.

#### Artículo 10. Depósito del trabajo

1. El estudiante deberá depositar su TFG o TFM en los plazos y en el formato establecido.
2. El depósito del TFG y del TFM se realizará siempre que cuente con el visto bueno del tutor del TFG y del director del TFM.

#### Artículo 11. Defensa

1. El estudiante deberá proceder a la defensa pública del TFG o TFM ante el correspondiente tribunal evaluador, dentro de los periodos que cada titulación establezca al efecto.
2. La defensa se realizará una vez que el estudiante haya superado al menos el 80% de los créditos correspondientes a las materias del curso anterior al del TFG/TFM y la totalidad de los créditos correspondientes a los cursos anteriores, excluyendo los créditos correspondientes al TFG/TFM.
3. La defensa del TFG y TFM será pública e individual.
4. Para garantizar la notoriedad de los TFG y los TFM, corresponderá a cada titulación asegurar la comunicación y difusión pública de las defensas.

#### Artículo 12. El tribunal evaluador

1. El tribunal evaluador será propuesto a instancias del coordinador de TFG y TFM. Dicho tribunal será aprobado por la Junta de Centro o de Departamento para los TFG y para los TFM contará con la aprobación de lo que establezca cada máster universitario.

2. Cada tribunal evaluador estará integrado por tres miembros y al menos uno de ellos formará parte de la plantilla docente de UIC Barcelona. Excepcionalmente, el tutor/cotutor o director/codirector podrá formar parte del tribunal.
3. En aquellos casos en los que el número de TFG de una misma titulación y en un mismo curso académico sea superior a 85 se podrá contemplar la posibilidad de que el tribunal esté integrado por dos miembros.
4. En el caso de los TFM de másteres universitarios de orientación investigadora, todos los miembros del tribunal deberán ser doctores.
5. También podrán formar parte de los tribunales de los TFG y TFM, con los requisitos que correspondan en su caso, el personal investigador doctor de UIC Barcelona.

### **Artículo 13. Calificación**

1. Los criterios de evaluación de los TFG y TFM se fijarán previamente y deberán hacerse constar en las guías docentes correspondientes.
2. La calificación de los trabajos se realizará con el mismo sistema de calificación vigente que el del resto de las asignaturas de titulaciones oficiales. La revisión de calificaciones seguirá el mismo procedimiento que en el resto de asignaturas de la titulación.

### **Artículo 14. Formato del depósito**

1. La estructura, diseño y estilo de los TFG y TFM serán libres o, en su caso, establecidos por la titulación, y deberán quedar claramente recogidos o especificados en las correspondientes guías docentes.
2. La portada de los TFG y TFM deberá seguir el formato estándar establecido por Secretaría General de UIC Barcelona, donde ha de constar el título del trabajo, el autor, el tutor o director, nombre del grado o máster y la fecha.

### **Artículo 15. Propiedad intelectual**

1. Los TFG y TFM son trabajos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, los derechos de autor de dichos trabajos corresponden a sus autores.
2. No obstante lo anterior, los autores podrán autorizar a UIC Barcelona para la consulta, difusión y/o exposición pública del trabajo, sin menoscabo de sus derechos de autor.

## Disposición Transitoria Única

Mientras no se encuentre activo el procedimiento de tramitación de TFG y TFM en la Sede Electrónica de UIC Barcelona, los centros podrán solicitar a los alumnos el número de copias en papel que consideren oportunas, sin imponer requisitos sobre la encuadernación.

## Disposición Final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor el primer día del curso académico 2012-13.

## Anexos

Anexo I – Tabla de asignación de coeficientes para TFG y TFM

Anexo II – Formato de portada de TFG

Anexo III – Formato de portada de TFM



## Modificaciones

Rev.	Fecha apr.	Motivo revisión